



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Abril 2023

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
1	36,196	3 de abril	Aviso Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
2	36,196	3 de abril	Aviso del Juzgado Letras Contencioso Administrativo
3	36,196	3 de abril	Aviso Publicacion de Solicitud de Titulo Supletorio
4	36,198	5 de abril	Aviso de Titulo Supletorio Ocotepeque
5	36,198	5 de abril	Aviso de Titulo Supletorio y Aviso Juzgado Letras Contencioso
6	36,198	5 de abril	Avisos Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
7	36,200	10 de abril	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
8	36,200	10 de abril	Aviso Titulo Supletorio y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
9	36,200	10 de abril	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
10	36,200	10 de abril	Aviso Extracto Titulo Supletorio Copán
11	36,200	10 de abril	Aviso de Titulo Supletorio
12	36,200	10 de abril	Aviso Juzgado Letras COnfencioso y Aviso de Titulo Supletorio
13	36,200	10 de abril	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
14	36,201	11 de abril	Avisos del Juzgado Letras de Contencioso Administrativo



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Abril 2023

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
15	36,201	11 de abril	Avisos del juzgado de Letras Contencioso
16	36,201	11 de abril	Aviso de Titulo Supletorio
17	36,201	11 de abril	Aviso de Titulo Supletorio Choluteca
18	36,206	18 de abril	Avisos del Juzgado Letras Contencioso Administrativo
19	36,206	18 de abril	Aviso del Juzgado de Letras de Contencioso Administrativo
20	36,211	24 de abril	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
21	36,211	24 de abril	Avisos de Titulos Supletorios
22	36,211	24 de abril	Aviso Titulo Supletorio y Aviso Juzgado Letras Contencioso
23	36,211	24 de abril	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo SPS
24	36,211	24 de abril	Avisos de Titulos Supletorios y Aviso Juzgado Letras Contencioso
25	36,211	24 de abril	Aviso Juzgado Letras Comayagua y Aviso Juzgado Letras Contencioso
26	36,212	25 de abril	Avisos del Juzgado Letras Contencioso y Aviso Herencia Yacente
27	36,212	25 de abril	Avisos Juzgado Letras Contencioso Administrativo


Francis Raudales
Atención al Cliente
Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial
Poder Judicial

PODER JUDICIAL HONDURAS

Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial

COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V.
Avenida Altiplano, Altos de Miramontes
Tegucigalpa, M.D.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad "COSMETICA NACIONAL, S.A. DE C.V.", a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el lunes 24 de abril de 2023, a las 4:00 p.m., en el domicilio de la sociedad, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, para tratar los asuntos según el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura del Informe del Consejo de Administración.
3. Lectura del Informe del Comisario.
4. Conocer, discutir, aprobar o modificar el Balance General al 31 de diciembre de 2022 y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio Social 2022, y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
5. Revocar y nombrar a los miembros del Consejo de Administración y a los Comisarios.
6. Determinar los emolumentos del Consejo de Administración y de los Comisarios.
7. Otros Asuntos.

En caso de que no haya el quórum requerido en la fecha y hora arriba indicada, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el martes 25 de abril de 2023, a la misma hora y en el mismo local señalado en esta Convocatoria, con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de marzo de 2023

Consejo de Administración

3 A. 2023

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 23 de marzo de 2023

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), comparecieron a este Juzgado los señores **ANA LINDA MURILLO MARTINEZ, XIOMARA ELIZABETH MONTES AMADOR, GLORIA MARIA FLORES Y ANA DEL MILAGRO SANCHEZ ORELLANA**, incoando demanda Contencioso Administrativo en materia de Personal, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con orden de ingreso número **0801-2022-01299**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de Actos Administrativos de carácter particulares consistentes en el Acuerdos No.CTL 286-2022; Acuerdo No. CTL 561-2022; Acuerdo No. CTL 1203-2022 y Acuerdo No. CTL 290-2022 todos de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022); emitidos por la Comisión Técnica Liquidadora de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley, así como por contener vicios de nulidad.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo violentado, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro a los cargos de ayudante de guardalmacén y guardalmacén I, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) antes Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), o a otro de igual o mejor salario y categoría, pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que sean reintegradas a los cargos mediante; sentencia definitiva procedente, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuvieran los puestos durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones, en aplicación al artículo 22 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.- Poder.- Se acompañan documentos.- En relación a los Acuerdos de Cancelación números No.CTL 286-2022; Acuerdo No. CTL 561-2022; Acuerdo No. CTL 1203-2022 y Acuerdo No.CTL 290-2022, todos de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

SECRETARIA, POR LEY

3 A. 2023

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 07 de noviembre del año 2022 la señora Ana Yakelyn Sánchez Cruz, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2022-01809**, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), interpuso demanda Contenciosa Administrativa en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada para su pleno restablecimiento se reconozca el reintegro al trabajo en igual o mejor categoría y condiciones.- A título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir.- Pago de los derechos adquiridos durante el transcurso del juicio como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones.- Y otros derechos que me pudieran corresponder.- Condena en costas.- Petición y poder.- Se acompañan documentos; en relación al Acuerdo de Cancelación No. 273-C-2022 de fecha 28 de octubre del año 2022.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

3 A. 2023

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), compareció a este juzgado el Abogado **EDGARDO ANDRÉS MOLINA ORTIZ**, actuando en su condición de representante procesal de la ciudadana **MARÍA JOSÉ ALEMAN PAREDES**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2022-01517**, contra el Estado de Honduras, a través **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo particular de la Administración

Pública consistente en el ACUERDO No 428-SRH-2022 de fecha 15 de agosto de 2022, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e incausada del cargo, como medida para el restablecimiento de la situación, se ordene mediante sentencia definitiva el pago de prestaciones e indemnizaciones por el ilegal despido y el pago de los salarios dejados de percibir y cualquier otro derecho que corresponda. Se acompañan documentos. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas que se pretenden utilizar. Poder. Petición. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

3 A. 2023

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado del abogado **EDGARDO ANDRÉS MOLINA ORTIZ**, en su condición de representante procesal de la señora **MARIA FERNANDO RIVERA FIALLOS**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2022-01518** contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, demanda en materia especial de personal en contra del Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional para la nulidad total y absoluta del Acuerdo No. 427-SRH-2022 de fecha 15 de agosto de 2022 al ser el acto administrativo de carácter particular mediante el cual se afecta la relación jurídico-administrativa de empleo público que ostentaba la ciudadana María Fernanda Rivera Fiallos. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e incausada del cargo, como medida para el restablecimiento de la situación se ordene mediante sentencia definitiva el pago de prestaciones e indemnizaciones por el ilegal despido y el pago de los salarios dejados de percibir y cualquier otro derecho que corresponda. Se acompañan documentos. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas que se pretende utilizar. Poder. Petición. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

3 A. 2023

Poder Judicial**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN****PUBLICACIÓN DE SOLICITUD DE TÍTULO
SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio registrada con el número **0801-2022-00834-CV**, se hace saber y se emplaza al público en general o persona interesada: Que en fecha dos de febrero del año dos mil veintidós (2022), a la una con doce minutos de la tarde (1:12 p.m.), se presentó ante este Juzgado la Abogada **EUGENIA BEATRIZ TAIXES**, en su condición de apoderada legal de la señora **EMMA ANGELINA GUTIERREZ GONZALEZ**, solicitando Título Supletorio de un inmueble; desde hace más treinta y un años aproximadamente, ha estado en posesión quieta, pacífica e ininterrumpida del inmueble ubicado en la Aldea de San Matías, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, cuya área y descripción es la siguiente: Área 14.03 Manzanas; Perímetro: 1399.02 Metros Lineales; colindancias: Norte, Andrés Ramos; Sur, Callejón de por medio con Oscar Fuentes; Este, Andrés Ramos y Sergio Amador, Oeste, Juan Rene Valladares Lamaire.- Este extracto deberá ser publicado en tres veces, de treinta en treinta en el Periódico OFICIAL y en la tabla de avisos de este Tribunal; y con caracteres que sean fácilmente legibles para el lector.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de febrero del 2023

ABG. MARIA ESTHER FLORES MEJIA
SECRETARIA ADJUNTA

2 M., 3 A. y 3 M. 2023

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JOSE MAURICIO TABORA CARBAJAL**, mayor de edad, hondureño, soltero, con Identidad N°. **0401-1982-00532**, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Copán, es dueño de dos Lotes de Terreno: **Primer lote** de terreno ubicado en la Aldea El Rosario jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, departamento de Copán constante de **NUEVE PUNTO SESENTAY SEIS MANZANAS DE EXTENSION SUPERFICIAL, (9.66 MZ)**, con los límites siguientes: **AL NORTE:** con propiedad de **RUDITABORA, ALEX ORTIS**, calle a la Laguna Negra. **AL SUR**, con Propiedad de **LUIS BURGOS**, **AL ESTE**,

con propiedad de **ANTONIO GALLARDO Y AL OESTE**, con propiedad de los señores **MARLON ALVARADO.- Segundo lote:** Otro lote de terreno ubicado en la Aldea El Rosario de esta jurisdicción, constante de **CINCO PUNTO NOVENTA Y NUEVE MANZANAS DE EXTENSION SUPERFICIAL (5.99 MZ)** con los límites siguientes: **AL NORTE**, con calle a la Laguna Negra con Jorge Portillo, Juan Ángel García; **AL SUR**, con Humberto Carbajal; **AL ESTE**, con Adelmo Alfaro; y, **AL OESTE**, con Kirio Joel Guardado.-Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta pacífica y no interrumpida por más de diez años.-

REPRESENTA ABG. ROSA LINDA VALDIVIEZO.

Santa Rosa de Copán, 23 de enero de dos mil veintitrés.

Abg. Odin Gonzalo Larios
Secretario

3 F., 3 M. y 3 A. 2023

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

Sección "B"

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

AVISO DE REGISTRO
DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **REGISTRO**

El representante legal **MARIA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **RAINBOW AGROQUIMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el **REGISTRO**

Nombre Comercial: **MONDAK 45 SL**

Compuesto por los elementos: **15% DICAMBA, 30% MCPA.**

Grupo al que Pertenece: **ÁCIDO BENZOICO, ÁCIDO FENOXCARBOXILICO**

Clasificación Toxicológica: **4**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **Concentrado soluble (SL)**

Formulador y País de Origen: **SHANDONG WEIFANG RAINBOW CHEMICAL CO., LTD / CHINA**

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

EXPSENASA: 2209-3584

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., lunes 27 de marzo de 2023.

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

13 M. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS
DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** En virtud de lo acordado por el señor Juez de Letras Departamental de Ocotepeque, de Conformidad con el auto de fecha once de marzo del año dos mil veintidós, en la Solicitud de Título Supletorio, promovido por la señora **REINA MORAN**, quien es mayor de edad, ama de casa, hondureña, con Identidad número **1411-1951-00044** y con domicilio en el Barrio Brisas del Campo, jurisdicción del municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque; se manda a que se proceda a publicar: La Solicitud de Título Supletorio sobre un lote de terreno que se describe así: Un lote de terreno ubicado en el Barrio Brisas del Campo, ciudad de San Marcos, departamento de Ocotepeque, el cual tiene la relación de las medidas siguientes: Del punto cero (0) al punto uno (1), mide dieciséis punto veintiocho metros (**16.28 mts**), del punto uno (1) al punto dos (2), mide diez punto setenta y dos metros (**10.72 mts**), del punto dos (2) al punto tres (3), mide uno punto noventa y cuatro metros (**1.94 mts**), del punto tres (3) al punto cuatro (4), mide once punto noventa y seis metros (**11.96 mts**), de punto cuatro (4) al punto cinco (5), mide treinta y tres punto setenta metros (**33.70 mts**), del punto cinco (5) al punto seis (6), mide veinticinco punto ochenta metros (**25.80 mts**), y del punto seis (6) al punto cero (0), mide veintitrés punto treinta y cinco metros (**23.35 mts**); con un área total de **NOVECIENTOS PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS (900.14 m²)**, y con las colindancias siguientes: **Al Norte**, colinda con calle pública, Rene Rigoberto Rivas, Damián Orlando Sánchez y Bertina Suyapa Hernández; **Al Sur**, colinda con Floridalma Luna Peña; **Al Este**, colinda con calle pública; y, **Al Oeste**, colinda con Marcos Leonardo Peña Villeda.- Dicho inmueble antes descrito lo ha poseído en forma quieta pacífica y no interrumpida por más de diez (10) años y que no hay otros poseedores.

Ocotepeque, 15 de febrero del año 2022.

ABG. MARIA DOLORES LEONOR.- SRIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS
DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

6 M., 5 A. 5 M. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (1) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), compareció a este Juzgado el Abogado **JUAN JOSÉ ALCERRO** en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil **ALTA TECNOLOGIA EN ENVASES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien delegó poder en el Abogado **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, interponiendo demanda en materia ordinaria con orden de ingreso 0801-2018-00008, contra **EL ESTADO DE HONDURAS** a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública consistente en la resolución **No. 434-2017** de fecha 15 de agosto de 2017, emitido por la Dirección General de Propiedad Intelectual y la resolución número **102-SR-17** de fecha 23 de octubre de 2017, emitida por la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad. Por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley, por contener vicios de nulidad y anulabilidad como el exceso de poder y desviación de poder, que se reconozca una situación jurídica individualizada y se adopten como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, se sustituye poder.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

5 A. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de enero del dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado señor **LINO TOMAS MENDOZA RAMIREZ**, quien confirió poder en el Abogado **JOSÉ RAMÓN LAMOTHE ROSALES**, interponiendo demanda en materia ordinaria con orden de ingreso **0801-2023-00172**, contra **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**, para que se declare la

nulidad de un acto administrativo de carácter particular contenido en la resolución **No. 1800/2015/ SG/TSC**, de fecha 01 de octubre del 2015, dictada por el Tribunal Superior de Cuentas, en la que confirma el pliego de responsabilidad civil No. 001-002-2011-DASSJ-SDP-A por la cantidad de LPS. 13,662,581.82 por haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido, violentando el principio de legalidad, defensa y debido proceso así como circunstancias de fondo, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y las medidas que conlleve al pleno restablecimiento del derecho conculcado de no tenerme como deudor del Estado, costas, se acompañan documentos, se confiere poder.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO.**

5 A. 2023

**Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **JEREMÍAS MELGAR RAMOS**, ha solicitado un título de un lote de terreno ubicado, en el lugar llamado La Yesera sobre el terreno titulado La Hacienda Queranshique, municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque, con un área total de **DIECINUEVE MANZANAS CON DIECINUEVE CENTECIMAS DE MANZANAS (19.19Mz)**, con la colindancias siguientes al **NOROESTE; COLINDA CON PROPIEDAD DEL** señor Jacob Satos Posadas; **AL SUR**, colinda con Rolando Alfredo Melgar Melgar; **AL SURESTE**, con Jacob Santos Posadas; **AL SUROESTE**, colinda con Adonay Mejía Alcatara; **AL ESTE**, colinda con Benjamín Ramos García y Oseas Ramos Ventura, calle pública de por medio; y, **AL NORESTE**, colinda con Armida Melgar Ramos, inmueble este que hubo por Herencia de su difunto padre. El cual he poseído quieta y pacífica.- Representante Legal los Abogados **HEYDY YOSSELIN RAMOS FUENTES** y **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FUENTES**, instrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras.

Ocotepeque, 01 de marzo del 2023

**ABOG. JORGE ARTURO LÓPEZ
SRIO. ADJUNTO**

**JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE**

7 M., 5 A., y 5 M. 2023.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 24 de octubre del año 2022, la señora Melissa Xiomara Velásquez Sánchez, interpusieron demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2022-01705, contra el Estado de Honduras, a través del Instituto de la Propiedad, interpuso demanda especial en materia de personal se interpone demanda para que se declare no conforme a derecho y se anule el acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo no. DGRP-093-2022, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós emitido por la Dirección General de Regularización Predial, dependencia del Instituto de la Propiedad por haber sido dictados infringiendo el ordenamiento jurídico vigente; que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, consistente en que se ordene el reintegro del empleado a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones; se ordene el pago de los salarios dejados de percibir y demás derechos laborales a partir de la fecha en que se canceló el Acuerdo hasta que sea reinstalado en su puesto de trabajo; con especial condena a letras de lo Contencioso Administrativo costas; se acompañan documentos.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

5 A. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la señora **GLENDIA XIOMARA SANCHEZ**, en su condición personal, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el **ESTADO DE HONDURAS, A TRAVÉS**

DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, con orden de ingreso No. 0801-2022-00437, para que se declare no ser conforme a derecho y se anule el acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación No. SE-IP-098-2022, de fecha tres (03) de mayo del dos mil veintidós (2022), emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, por haber sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente; Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento, consistente en que se ordene, reintegro del empleo a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones; - Se ordene el pago de los salarios dejados de percibir y demás derechos laborales a partir de la fecha en que se celebró el acuerdo hasta que sea reinstalado en su puesto de trabajo; Con especial condena en costas; Se acompañan documentos.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

5 A.2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 06 de marzo del 2023, compareció a este Juzgado el ciudadano **WALTER ENRIQUE MAJANO MOTIÑO, VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el ACUERDO DE CANCELACIÓN No.0324-2023 de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Secretaría de Seguridad, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Contra el Estado de Honduras, a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. 0801-2023-00339. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS con la presente publicación.**

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

5 A. 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

CONSTANCIA

La infrascrita, Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro conforme al Régimen Especial de Representantes, Distribuidores y Agentes del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), Tomo II, que al efecto lleva esta Dirección General, el cual literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 416-2023**, Nombre del Solicitante (Concesionario): **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V. (PBS HONDURAS, S.A. DE C.V.);** Domicilio: Colonia Izaguirre antes del puente en Complejo Industrial San Miguel, Bodega N° 9 a la par de Giganet, S.A.; Vigencia: Por tiempo definido, hasta el 25 de octubre del 2024; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Productos que Distribuirá: Equipo de cómputo personal portátil y de escritorio (PCSD), Equipo de infraestructura (ISG), Servicios relacionados con los productos Lenovo; Distribuidor Exclusivo: **NO**; Fecha del Contrato o Carta: 25 de octubre del 2022; Nombre del Concedente: **LENOVO**; Domicilio y Nacionalidad: 8001 Development Orive Morrisville, NC 27560, Estados Unidos, estadounidense; Dictamen Legal N°. **152-2023**, del ocho de marzo del año dos mil veintitrés. Licencia inscrita el trece de marzo del 2023.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

MARIA EMELINDA LARA
Directora General

10 A. 2023

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), compareció a este Juzgado los abogados **JOSE DAVID LANDA FLORES Y MARIO ALONZO LAITANO ESPINAL**, en sus condiciones de Representantes Legales del señor **DEVEL ODAIR ESCORCIA MEDINA**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL**, con orden de ingreso No. **0801-2021-00381**, para que se declare la nulidad de pleno derecho o en su defecto la anulación de un acto administrativo consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION JEMC-S.G. No. 120-2021** de fecha dieciséis (16) de agosto del

dos mil veintiuno (2021), emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, en el que se relaciona que es efectivo a partir del diecinueve (19) de agosto del dos mil veintiuno (2021), mismo que fue entregado en fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil veintiuno (2021), por el proceso que se le siguió a través de una junta de investigación administrativa, y de la resolución que se le leyó a nuestro representado en fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil veintiuno (2021), pero que no se le entregó, por ser contrarios a derecho.- Que se declare el reconocimiento una situación jurídica individualizada.- Que se adopten medidas para su pleno restablecimiento ordenando el reintegro.- Pago de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la fecha en que quede firme la sentencia.- Reconocimiento al derecho de ascenso al grado superior inmediato.- Pago de ajuste de aumento salarial correspondiente a los que se produzcan durante la secuela del juicio.- Pago de indemnizaciones que correspondan.- Se acompañan documentos.- Que se libere acto de comunicación consistente en oficio dirigido a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.- Castas.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

10 A. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE UN TÍTULO VALOR

Exp. 0801-2022-06213-CV

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que según Expediente número **0801-2022-06213-CV**, ante este Despacho de justicia, compareció el señor **ROBERTO CARLOS RIVAS ANDINO**, actuando en su condición de representante legal de las señoras **NOHEMI ELIZABETH BANEGAS CRUZ y MARLEN DEL CARMEN BANEGAS CRUZ**, solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor que consiste en un **certificado de depósito en Lempiras** número **000000200002927313**, a un plazo de 365 días, con un saldo actual de **L618,581.20**, renovado el 17 de noviembre del año 2018, con vencimiento el 22 de noviembre del año 2019 en **BANCO FICOHSA, S.A.**, lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de marzo del 2023

DONALDO JOSE BARAHONA HERNANDEZ
SECRETARIO ADJUNTO

10 A. 2023

CASTAÑEDA; de la estación ocho a la estación nueve 8-9 rumbo S36°52'12"E, mide una distancia de CINCO PUNTO CERO CERO METROS (5.00MTRS), colinda con FAUSTINO CASTANEDA; de la estación nueve a la estación diez 9-10, rumbo S/16°311'01"0, mide una distancia de DIECISIETE PUNTO CERO TRES METROS (17.03METROS CUADRADOS), colinda con VICTOR GUERRA, CARRETERA DE POR MEDIO; de la estación diez a la estación once 10-11 RUMBO S63°26'06"0, mide una distancia de SEIS PUNTO SETENTA Y UN METROS (6.71 METROS CUADRADOS), colinda con VICTOR GUERRA, CARRETERA DE POR MEDIO; de la estación once a la estación doce 11-12, rumbo N84°47'54"0, mide una distancia de CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (139.72METROS CUADRADOS), colinda con VILMA ROSA GUERRA ESCOBAR; de la estación doce a la estación uno 12-1 RUMBO N12°05'41"E, mide una distancia de TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS (34.09 METROS CUADRADOS), colinda con MIGUEL ANGEL GUERRA, CARRETERA DE POR MEDIO. Y en virtud de tener más de diez años de posesión de dicho terreno hace dicha solicitud de Título Supletorio a través de su Representante Procesal Abogado **EDGAR BENJAMIN MURCIA CARDONA**, inmueble que obtuvo en virtud de haberse declarado Heredero Universal de todos los bienes y derechos que a su muerte dejare su padre el señor TEODORO GUERRA.-

Copán Ruinas, 22 de febrero del año 2023

**ABOGADA ZENAYDA MARGOTH
TORRES CHINCHILLA
SRIA.**

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
DE COPÁN RUINAS**

10 M., 10 A. y 10 M. 2023

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que la señora: **GLADIZ MAGDALENA VALLE VALLE**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguientes: De un lote de terreno con un área de **SIETE MANZANAS CON VEINTE Y SIETE CENTESIMAS DE MANZANA DE EXTENSION SUPERFICIAL (7.27 MZS)**; ubicado en el lugar denominado "EL CHAGÜITON", municipio de San Jorge, Departamento de Ocotepeque con las colindancias siguientes; del punto uno al punto dos, mide ciento sesenta y ocho punto ochenta y cinco metros (168.85); del punto dos al punto tres, mide veinte y cuatro punto sesenta y cuatro metros (24.64 Mzs); del punto tres al punto cuatro, mide ciento veinte y dos punto cincuenta y uno metros (122.5 Mzs); del punto cuatro al punto cinco, mide dieciocho punto treinta y nueve metros (18.39 Mzs); del punto cinco al punto seis, mide sesenta y uno punto catorce metros (61.14 Mzs); del punto seis al punto siete, mide treinta seis punto ochenta y siete metros (36.87 Mzs); del punto siete al punto ocho, mide treinta y tres punto ochenta y dos metros (33.82 Mzs); del punto ocho al punto nueve, mide treinta y dos punto cincuenta y ocho metros (32.58 Mzs); del punto nueve al punto diez, mide treinta y cinco punto veinte y siete metros (35.27 Mzs); del punto diez al punto once, mide noventa y uno punto once metros (91.11 Mzs); del punto once al punto doce, mide veinte y cuatro punto cero cinco metros (24.05 Mzs); del punto doce al punto trece, mide setenta y cuatro punto diecinueve metros (74.19 Mzs); del punto trece al punto catorce, mide cuarenta y nueve punto cincuenta y ocho metros (49.58 Mzs); del punto catorce al punto quince, mide treinta y tres punto veinte y nueve metros (33.29 Mzs); del punto quince al punto uno, mide ciento sesenta y nueve punto noventa y seis metros (169.96 Mzs), con las colindancias siguientes; **AL NORTE**, colinda con el señor Héctor Manuel Valle; **AL SUR**, colinda con el señor Alan Amílcar Aguilar; **Y, AL ESTE**, colinda con la señora Gladis Noemi Aguilar; **Y, AL OESTE**, colinda con el señor Victor Manuel Pinto Carrillo, en vista de que adquirió el terreno antes mencionado por compra realizada al señor Francisco Israel Aguilar.- Representante legal Abg. **RONAL ALEXIS VALLE PINTO**.

Ocotepeque, 10 noviembre del año 2022

**Abg. BLANCA CECILIA POLANCO GUZMAN. Sria
JUZGADO DE LETRAS
DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE.**

10 F., 10 M. y 10 A. 2023

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
DE COPAN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPAN**

Extracto de Título Supletorio

Expediente 0404-2023-0011

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas, del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER:** Que la señora **VILMA ROSA GUERRA ESCOBAR**, con Documento Nacional de Identificación número 0404-1957-00495, ha solicitado Título Supletorio de los inmuebles siguientes: ubicado en el lugar denominado Sesesmil Primero en el municipio de Copán, Ruinas, departamento de Copán dicho terreno tiene las colindancias particulares siguientes: consta **EL PRIMER LOTE:** De UNA MANZANA (1.00 MZA), de extensión superficial equivalentes a DIEZ MIL TREINTA Y OCHO PUNTO CERO UN VARAS CUADRADAS 10,038.01 VARAS CUADRADAS); y equivalentes a su vez a SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (6,998.75 METROS CUADRADOS) las que tienen las medidas y colindancias siguientes: De la estación uno a la estación dos 1-2, rumbo N 88° 59'22"E, mide una distancia de CIENTO TRECE PUNTO CINCUENTA y CUATRO METROS (113.54 MTRS.), colinda con VILMA ROSA GUERRA ESCOBAR; de la estación dos a la estación tres 2-3, rumbo S 10°39'37"E, mide una distancia de TREINTA Y UNO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS (31.65MTRS), colinda con HENRY GUERRA, CARRETERA DE POR MEDIO; de la estación tres a la estación cuatro 3-4, rumbo N90°00'00"O, mide una distancia de TREINTA Y DOS METROS (32.00MTRS.), colinda con ANTONIO ORTIZ; de la estación cuatro a la estación cinco 4-5, rumbo S05°34'20"O, mide una distancia de CUARENTA Y UNO PUNTO DIECINUEVE METROS (41.19MTRS.), colinda con ANTONIO ORTIZ; de la estación cinco a la estación seis 5-6, rumbo S66°02'15"O, mide una distancia de DIECINUEVE PUNTO SETENTA METROS (19.70MTRS.), colinda con MIGUEL ANGEL GUERRA; de la estación seis a la estación siete 6-7, rumbo

N64°58'59"O, mide una distancia de TREINTA Y TRES PUNTO ONCE metros (33.11MTRS), colinda con MIGUEL ANGEL GUERRA; de la estación siete a la estación ocho 7-8, rumbo S73°51'20"O, mide una distancia de TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS (39.56MTRS), colinda con MIGUEL ANGEL GUERRA; de la estación ocho a la nueve 8-9, rumbo N09°27'44", mide una distancia de TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS (36.0 MTRS), colinda con DAVID GUERRA; de la estación nueve a la estación uno 9-1', rumbo N 04°56'21"0, mide una distancia de TREINTA Y NUEVE PUNTO VEINTICUATRO METROS (39.24MTRS), colinda con DAVIS GUERRA.- **SEGUNDO LOTE:** DE UNA MANZANA de extensión superficial equivalente a DIEZ MIL VARAS CUADRADAS (10,000.00 VARAS CUADRADAS); y equivalentes a su vez a SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (6,972.25METROS CUADRADOS), las que tienen las medidas y colindancias siguientes: De la estación uno a la dos, rumbo N 82°14'05"E, mide una distancia de VEINTIDOS PUNTO VEINTE METROS (22.20 MTRS), colinda con HENRY GUERRA; de la estación dos a la estación tres, rumbo NII 018°36'0, mide una distancia de CINCO PUNTO DIEZ METROS (5.10 METROS CUADRADOS), colinda con HENRY GUERRA; de la estación tres a la estación cuatro 3-4, rumbo N72°33'10"E, mide una distancia de SETENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (73.38 METROS CUADRADOS), colinda con HENRY GUERRA; de la estación cuatro a la estación cinco 4-5, rumbo S14°02'10"E, mide una distancia de OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (8.25METROS CUADRADOS) colinda con PEDRO LOPEZ; de la estación cinco a la estación seis 5-6, rumbo S08°50'31"E, mide una distancia de CUARENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS (45.54 METROS CUADRADOS), colinda con FAUSTINO CASTANEDA; de la estación seis a la estación siete 6-7, rumbo S86°25'25"E, mide una distancia de TREINTA y DOS PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (32.06 METROS CUADRADOS), colinda con FAUSTINO CASTANEDA; de la estación siete a la estación ocho 7-8, rumbo S56°58'34"E, mide una distancia de VEINTITRES PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS (23.85 METROS CUADRADOS), colinda con FAUSTINO

CASTAÑEDA; de la estación ocho a la estación nueve 8-9 rumbo S36°52'12"E, mide una distancia de CINCO PUNTO CERO CERO METROS (5.00MTRS), colinda con FAUSTINO CASTANEDA; de la estación nueve a la estación diez 9-10, rumbo S/16°311'01"0, mide una distancia de DIECISIETE PUNTO CERO TRES METROS (17.03METROS CUADRADOS), colinda con VICTOR GUERRA, CARRETERA DE POR MEDIO; de la estación diez a la estación once 10-11 RUMBO S63°26'06"0, mide una distancia de SEIS PUNTO SETENTA Y UN METROS (6.71 METROS CUADRADOS), colinda con VICTOR GUERRA, CARRETERA DE POR MEDIO; de la estación once a la estación doce 11-12, rumbo N84°47'54"0, mide una distancia de CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (139.72METROS CUADRADOS), colinda con VILMA ROSA GUERRA ESCOBAR; de la estación doce a la estación uno 12-1 RUMBO N12°05'41"E, mide una distancia de TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS (34.09 METROS CUADRADOS), colinda con MIGUEL ANGEL GUERRA, CARRETERA DE POR MEDIO. Y en virtud de tener más de diez años de posesión de dicho terreno hace dicha solicitud de Título Supletorio a través de su Representante Procesal Abogado **EDGAR BENJAMIN MURCIA CARDONA**, inmueble que obtuvo en virtud de haberse declarado Heredero Universal de todos los bienes y derechos que a su muerte dejare su padre el señor TEODORO GUERRA.-

Copán Ruinas, 22 de febrero del año 2023

**ABOGADA ZENAYDA MARGOTH
TORRES CHINCHILLA
SRIA.**

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
DE COPÁN RUINAS**

10 M., 10 A. y 10 M. 2023

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que la señora: **GLADIZ MAGDALENA VALLE VALLE**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguientes: De un lote de terreno con un área de **SIETE MANZANAS CON VEINTE Y SIETE CENTESIMAS DE MANZANA DE EXTENSION SUPERFICIAL (7.27 MZS)**; ubicado en el lugar denominado "EL CHAGÜITON", municipio de San Jorge, Departamento de Ocotepeque con las colindancias siguientes; del punto uno al punto dos, mide ciento sesenta y ocho punto ochenta y cinco metros (168.85); del punto dos al punto tres, mide veinte y cuatro punto sesenta y cuatro metros (24.64 Mzs); del punto tres al punto cuatro, mide ciento veinte y dos punto cincuenta y uno metros (122.5 Mzs); del punto cuatro al punto cinco, mide dieciocho punto treinta y nueve metros (18.39 Mzs); del punto cinco al punto seis, mide sesenta y uno punto catorce metros (61.14 Mzs); del punto seis al punto siete, mide treinta seis punto ochenta y siete metros (36.87 Mzs); del punto siete al punto ocho, mide treinta y tres punto ochenta y dos metros (33.82 Mzs); del punto ocho al punto nueve, mide treinta y dos punto cincuenta y ocho metros (32.58 Mzs); del punto nueve al punto diez, mide treinta y cinco punto veinte y siete metros (35.27 Mzs); del punto diez al punto once, mide noventa y uno punto once metros (91.11 Mzs); del punto once al punto doce, mide veinte y cuatro punto cero cinco metros (24.05 Mzs); del punto doce al punto trece, mide setenta y cuatro punto diecinueve metros (74.19 Mzs); del punto trece al punto catorce, mide cuarenta y nueve punto cincuenta y ocho metros (49.58 Mzs); del punto catorce al punto quince, mide treinta y tres punto veinte y nueve metros (33.29 Mzs); del punto quince al punto uno, mide ciento sesenta y nueve punto noventa y seis metros (169.96 Mzs), con las colindancias siguientes; **AL NORTE**, colinda con el señor Héctor Manuel Valle; **AL SUR**, colinda con el señor Alan Amílcar Aguilar; **Y, AL ESTE**, colinda con la señora Gladis Noemi Aguilar; **Y, AL OESTE**, colinda con el señor Victor Manuel Pinto Carrillo, en vista de que adquirió el terreno antes mencionado por compra realizada al señor Francisco Israel Aguilar.- Representante legal Abg. **RONAL ALEXIS VALLE PINTO**.

Ocotepeque, 10 noviembre del año 2022

**Abg. BLANCA CECILIA POLANCO GUZMAN. Sria
JUZGADO DE LETRAS
DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE.**

10 F., 10 M. y 10 A. 2023

JUZGADO DE LETRAS

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de marzo de 2023

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la Abogada **MARGARITA VALENZUELA ULLOA**, en su condición de apoderada legal de los señores **MANUEL ENRIQUE CRUZ TORRES, RONY WILFREDO RICO CASTELLANOS Y OTROS DEMANDANTES**, incoando demanda Contencioso Administrativo en materia Ordinaria, contra el Estado de Honduras, a través de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, con orden de ingreso número **0801-2022-01763**, PARA QUE SE DECLARE LA NULIDAD E ILEGALIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE CARACTER PARTICULAR CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN NO. 023-22-V, DE FECHA VEINTISEIS (26) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EMITIDA POR LA AGENCIA HONDURENA DE AERONÁUTICA CIVIL, Y LA RESOLUCIÓN N° SDN-129-2022, DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL; POR CONTENER VICIOS DE NULIDAD, VICIOS DE ANULABILIDAD COMO EL EXCESO DE PODER Y CONTRAVENIR EL ORDENAMIENTO JURIDICO.-(QUE SE RECONOZCA

LA SITUACIÓN JURIDICA INDIVIDUALIZADA, Y LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL PLENO RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS SUBJETIVOS VULNERADOS ENTRE ELLOS: 1) EL SUELDO VARIABLE QUE APLICAN CON BASE EN EL ACUERDO LEGISLATIVO 139-2000, Y ADENDUM AL INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN PARA LA RETRIBUCIÓN SALARIAL FIJA Y VARIABLE, NO SE REMUNERA CORRECTAMENTE A MIS REPRESENTADOS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AEREO Y A LOS OFICIALES DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA CIVIL AIS/PLAN DE VUELOS DEL AEROPUERTO RAMON VILLEDIA MORALES DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, EN UN HORARIOS IGUAL A LOS DEMAS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO Y A LOS OFICIALES DE INFORMACIÓN AERONAUTICA CIVIL AIS/PLAN DE VUELOS, DE LAS CUATRO (4) ESTACIONES AEROPORTUARIAS, QUE OPERAN EN HONDURAS.-2) EL PAGO DE LA TURNICIDAD COMO LO HAN REALIZADO HASTA LA FECHA A MIS REPRESENTADOS, VULNERA SUS DERECHOS LABORALES, POR TAL SITUACIÓN SE LES DEBE RECONOCER Y PAGAR POR HORA A UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS POR LA HORA (L. 150.00) EN UN TRATO IGUALITARIO A LOS DEMÁS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO Y A LOS OFICIALES DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA CIVIL AIS/PLAN DE VUELOS DE LAS CUATRO (4) ESTACIONES AÉREAS NACIONALES.-3) QUE SE REVISE Y SE ORDENE ACTUALIZAR EL ADENDUM MINISTERIAL AL INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN SALARIAL

FIJA Y VARIABLE OTORGADO EN EL AÑO 2001, POR EL DESPACHO PRESIDENCIAL, ESPECÍFICAMENTE LA CLÁUSULA 16 Y 17 A LO QUE SE REFIERE QUE SI NO SE CUMPLE CON LOS CINCO TURNOS CONSECUTIVOS NO TENDRÁN DERECHO AL PAGO DE LA TURNICIDAD DEL SALARIO VARIABLE, SIENDO VIOLATORIO AL DERECHO AL TRABAJO Y A UNA REMUNERACIÓN JUSTA.-4) CUANDO LAS AUTORIDADES LES IMPONGAN JORNADAS DE TIEMPO EXTRA A MIS REPRESENTADOS QUE SE LES RECONOZCA Y QUE SE PAGUE COMO MÍNIMO EL TRABAJO AL SUELDO FIJO, CON BASE A LO QUE ESTABLECE EL CODIGO DE TRABAJO EN EL ARTÍCULO 329 Y 330, A QUE SE REFIERE 25 %, RECARGO SOBRE EL SALARIO JORNADA DIURNA, 50 % RECARGO SOBRE JORNADA DIURNA CUANDO SE EFECTUÉ EL PERÍODO NOCTURNO Y EL 75% RECARGO SOBRE EL SALARIO JORNADA NOCTURNA ESTOS RECARGOS DEBEN ACREDITARSE AL SUELDO FIJO MENSUAL ASI MISMO QUE SE INCLUYA EL PAGO DE LOS DÍAS FERIADOS Y FIN DE SEMANAS.- 5) SE SOLICITA LA REVISIÓN DE LOS SALARIOS DE MIS REPRESENTADOS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO Y A LOS OFICIALES DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA CIVIL AIS/PLAN DE VUELOS, DEL AEROPUERTO RAMON VILLEDA MORALES DE SAN PEDRO SULA, DICHA REVISIÓN SEA EN UN PARAMETRO COMPARATIVO SEGÚN LA LEY DE SERVICIO CIVIL CON LAS CONDICIONES SALARIALES DE LOS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO Y OFICIALES DE INFORMACIÓN AIS/ DE CENAMER, Y QUE SE APLIQUE LAS MISMAS CONDICIONES CON BASE A IGUALDAD

DE CONDICIONES Y DERECHOS DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL CON BASE EN EL ARTÍCULO 20.- 6) SE SOLICITA EL AUMENTO SALARIAL DEL DIECISEIS POR CIENTO 16% APROBADO EN EL AÑO 2013 POR EL PODER EJECUTIVO Y QUE A LA FECHA NO SE HECHO EFECTIVO ASI MISMO EL PAGO RETROACTIVO ADEUDADO DE DICHO PORCENTAJE A LA FECHA A MIS REPRESENTADOS.- 7) SE SOLICITA EL PROCESO ADMINISTRATIVO CONFORME A LA LEY DE SERVICIO CIVIL, LA RECLASIFICACIÓN DE SUS CARGOS, LA NIVELACIÓN SALARIAL Y REAJUSTE SALARIAL DE ACUERDO AL SALARIO DEL SUPERVISOR NELSON ENRIQUE CERRATO SANTOS Y OTROS, LOS CUALES DESEMPEÑAN LOS MISMOS CARGO FUNCIONALES COMO SUPERVISORES DE LA ESTACIÓN MHLM, SIENDO BEBENEFICIARIOS LOS SEÑORES 1) MANUEL ENRIQUE CRUZ TORRES; 2) RONY WILFREDO RICO CASTELLANOS.- 3) PRAXEDIS RAFAEL CRUZ STAMP.- 4) NESTOR HENOC MOLINA LAVAREZ.- 5) MARIO JAVIER DELGADO.- 6) CARLOS ALBERTO VALENTIN SUAZO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. En relación a la Resolución no. 023-22-v, de fecha veintiseis de julio del año dos mil veintidos, emitida por la Agencia Hondureña de Aeronautica Civil, y la Resolución n° sdn-129-2022, de fecha seis de septiembre del año dos mil veintidos, emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

SECRETARIA, POR LEY

10 A. 2023

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de “**MOLINO HARINERO SULA, S.A.**”, por este medio **CONVOCA** a sus Accionistas para que participen en la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que en **FORMA VIRTUAL** se llevará a cabo a las 10:00 a.m. del día **MIÉRCOLES 19 DE ABRIL DE 2023**, para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio y específicamente la siguiente Orden del Día:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

1. Apertura de la Asamblea y determinación del quórum de asistencia.
2. Lectura de la Memoria de las labores realizadas por el Consejo de Administración en el año 2022.
3. Lectura del Balance General al 31 de diciembre de 2022.
4. Informe de Comisarios.
5. Discusión y aprobación del Balance General y de la Memoria del Consejo de Administración.
6. Acuerdo sobre distribución de dividendos.
7. Elección de los Miembros del Consejo de Administración y Comisarios y acuerdo sobre sus emolumentos.
8. Ratificación de los acuerdos tomados, nombramiento de comisión para redactar y aprobar el acta correspondiente a esta asamblea y clausura de la misma.

En caso de no haber quórum en la fecha indicada, se convoca por segunda vez para el día **JUEVES 20 DE ABRIL DE 2023**, en la misma forma y hora, para tratar los mismos asuntos y la Asamblea se llevará a cabo con los Accionistas que concurren.

Oportunamente se enviará a su correo el enlace para su participación virtual.

San Pedro Sula, 3 de Abril de 2023.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SARA JULIA AGUILUZ FAJARDO
SECRETARIA

10 A. 2023

JUZGADO DE LETRAS**CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de marzo de 2023

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el Abogado **SERGIO ALEJANDRO MARTINEZ RAUDALES**, en su condición de representante procesal de los señores **RODRIGO PINEL CALLEJAS, DINIA HISIBY MATAMOROS RUBI Y OTROS DEMANDANTES**, incoando demanda Contencioso Administrativo en materia de Personal, contra el Estado de Honduras, a través del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE), con orden de ingreso número **0801-2022-01075**, para que se declare la nulidad de los actos administrativos de carácter particular en materia de personal por no ser conformes a derecho, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley. Se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro de mis representados a sus puestos de trabajo en igual o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha en la que se efectuaron las cancelaciones, hasta que con sujeción a las normas procesales quede firme la sentencia definitiva condenatoria. Reajustes salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fueron cancelados ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones. Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia. Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial. Se acompañan documentos. Se delega poder, cotejo y devolución. En relación a los acuerdos de cancelación por cesantía No. 041-2022, 034-2022, 039-2022, 040-2022, 025-2022, 044-2022, 076-2022, 043-2022, 045-2022, 072-2022, 077-2022, todos de fecha 28 de julio del año 2022 efectivo a partir del 01 de agosto del año 2022.

SECRETARIA, POR LEY

10 A. 2023

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de marzo del dos mil veintiuno (2021), compareció a este Juzgado la señora **SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2021-00232**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO**, demanda contenciosa administrativa especial para que se declare la nulidad y por ende la ilegalidad de un acto administrativo en materia de personal consistente en el Acuerdo número SCGG-00007-2021 de fecha 22 de febrero de 2021, de cancelación emitido por el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado Acuerdo notificado en fecha 26 de febrero de 2021, efectivo a partir del 01 de marzo de 2021.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta de que fui objeto de mi puesto de trabajo y como medida para su pleno restablecimiento de mi pleno derecho se ordene mediante sentencia definitiva el pago de prestaciones e indemnizaciones laborales, más el pago de los salarios dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios, desde la fecha de la cancelación hasta que se ejecute la sentencia.- Se alega notificación defectuosa, falta de motivación en 1a notificación.- Cuantía de la demanda.- Costas.- Razonamiento.- Se acompañan documentos.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

10 A. 2023

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

EXPEDIENTE. 0801-2023-00848

JUEZ 9

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia, del Departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado la Abogada **ALBA CECILIA MENA SEGURADO** como representante procesal de la señora **MERITXELL HOMET MASFERRER**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad española, solicitando autorización Judicial para adoptar al menor **AGUSTIN SAMUEL PALACIOS**. Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés.

ILDA ZUNIGA
SECRETARIA ADJUNTA

10 A. 2023

Artes Gráficas ENAG
Cadenas de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

<p>IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ LIBROS ▶ REVISTAS ▶ AFICHES ▶ TRIFOLIOS ▶ HOJAS VOLANTES ▶ CALENDARIOS ▶ PAPEL MEMBRETADO ▶ ETIQUETAS ▶ CUADERNOS ▶ AGENDAS 	<p>TIPOGRAFÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ TALONARIOS ▶ CARNE ▶ TARJETAS DE BODA ▶ TARJETAS DE RELOJ ▶ FOLDER Y CARPETAS ▶ BOLSAS MANILA ▶ CAJAS PARA PASTEL ▶ LETRAS DE CAMBIO ▶ CARÁTULAS DE ESCRITURA ▶ TROQUELADOS 	<p>EMPASTE FINO</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ LIBROS ▶ PAPELERAS ▶ ROMBOS ▶ CARPETAS <p>SOBRES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ OFICINA ▶ AÉREOS ▶ BLANCOS ▶ CON VENTANILLAS ▶ BOLSAS MANILA
---	---	--

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699
"Acá imprimimos la historia" Somos la Nueva ENAG

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JOSE RENE MIRANDA HUEZO**, mayor de edad, hondureño, con Identidad N° 0401-1971-00236, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Copán, es dueño de: 1) UN LOTE DE TERRENO constante de **CINCO PUNTO SETENTA DE MANZANA (5.70 Mz.) DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, ubicado en la Aldea El Rodeo en el sitio denominado "Los Platanares" de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, con las con un área de **CONSTRUCCIÓN Y COLINDANCIAS** siguientes: Del punto cero al punto uno (0-1), con rumbo N 60°32'34.63" W, mide 153.22 metros, colinda con la propiedad del señor José Rene Miranda Huezo; del punto uno al punto dos (1-2), con rumbo S11°53'19.17" W, mide 11.95 metros, colinda con Noé Antonio Lara; del punto dos al punto tres (2-3), con rumbo S 26°33'54.18" W, mide 44.72 metros, colinda con Noé Antonio Lara; del punto tres al punto cuatro (3-4), con rumbo S 71°08'48.63" W, mide 43.32 metros, colinda con Noé Antonio Lara; del punto cuatro al punto cinco (4-5), con rumbo S 62°21'14.49" W, mide 23.71, colinda con Noé Antonio Lara; del punto cinco al punto seis (5-6), mide 30.00 metros, colinda con Noé Antonio Lara; del punto seis al punto siete (6-7), con rumbo S 05°54'22.11" E, mide 29.15 metros, colinda con Noé Antonio Lara; del punto siete al punto ocho (7-8), con rumbo S 09°27'44.36" W, mide 36.50 metros, colinda con Noé Antonio Lara; del punto ocho al punto nueve (8-9), con rumbo S 15°31'27.72" W, mide 37.36, colinda con Noé Antonio Lara; del punto nueve al punto diez (9-10), con rumbo S 33°41'23.16" E, mide 39.66, colinda con Oscar Tabora Madrid; del punto nueve al punto diez (10-11) con rumbo S 29°44'41.57" E, mide 40.31, colinda con Oscar Tabora Madrid; del punto once al punto doce (11-12), con rumbo S 27°20'59.55" E, mide 32.65, colinda con Oscar Tabora Madrid; del punto doce al punto trece (12-13), con rumbo N 48°41'28.99" E, mide 131.80, colinda con Jorge Abrahán Canales Pérez; del punto trece al punto catorce (13-14), con rumbo N 39°14'14.52" E, mide 77.47, colinda con Jorge Abrahán Canales Pérez; del punto catorce al punto quince (14-15), con rumbo N 29°55'53.44" E, mide 76.16, colinda con Jorge Abrahán Canales Pérez; del punto quince al punto 0 (15-0), con rumbo N 29°34'40.22" E, mide 11.90, colinda con Jorge Abrahán Canales Pérez. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años.

REPRESENTA ABG. CARLOS RANDOLFO MELENDEZ PINTO

Santa Rosa de Copán, 16 de noviembre de dos mil veintidós.

**SECRETARIA
JUZGADO DE LETRAS
SANTA ROSA DE COPAN**

9 F., 9 M. y 10 A. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de junio del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado señor **ABELINO OLIVA RAMIREZ**, con orden de ingreso número **0801-2021-00316**, contra el **Instituto Nacional Penitenciario**, incoando demanda en materia de personal vía jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.- Se declare la nulidad del acto administrativo por no ser conforme a derecho su emisión.- Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se dicten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos.- Se solicita el reintegro a las labores más el pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios,

calculados desde la fecha del despido injusto e improcedente hasta en que la sentencia adquiera el carácter de firme, más ajustes salariales y costas.- Se le reconozcan otros beneficios durante la suspensión de su cargo.- Se señala donde se encuentra el expediente administrativo.- Se acompañan documentos.- Petición.- Poder.- Relacionado con el Acuerdo de Cancelación 109-2021 de fecha 07 de junio del 2021.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA**

10 A. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el abogado **GUILLERMO SAMIR PEÑA JIMENEZ**, en su condición de representante legal del señor **JINNO AORAONI MURILLO FIGUEROA**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia personal, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION** con orden de ingreso No. **0801-2022-01666**, para que mediante sentencia definitiva se declare procedente la acción, anulando el acto ilegal de la Administración Pública consistente en **ACUERDO No. 186-2022** de cancelación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se condene a la institución demandada en hacer valer los derechos de mi representado, efectuando el reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones, pago de salarios caídos, pago de vacaciones, aguinaldos, quinquenios, décimo cuarto, décimo tercer y demás beneficios colaterales desde la injusta separación hasta el efectivo reintegro al cargo, además del reconocimiento de la antigüedad. Anular el nombramiento del sustituto. Costas del juicio.

**TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY**

10 A. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUEAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el señor **ZOILA CAROLINA PACHECO REYES**, ha solicitado Título Supletorio de los siguientes inmuebles: 1.-) Un lote de terreno con una Área de CUATRO MANZANAS CON NOVENTA Y TRES CENTESIMAS DE MANZANA, de extensión superficial (4.93 Mzs) y está ubicado en el lugar denominado SAN FRANCISCO, Municipio de Fraternidad, Departamento de Ocotepeque, y tiene la medidas y colindancias siguiente: **DEL PUNTO UNO AL PUNTO DOS:** Mide Noventa y un metros (91.00Mts), **DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES:** Mide Treinta y Tres Metros (33.00), **DEL PUNTO TRES AL PUNTO CUATRO:** Mide Ciento Sesenta y Cuatro Metros (164.00Mts), **DEL PUNTO CUATRO AL PUNTO CINCO:** Mide Cien Metros (100.00Mts), **DEL PUNTO CINCO AL PUNTO SEIS:** Mide Ciento Cuarenta y Nueve Metros (149.00Mts), **DEL PUNTO SEIS AL PUNTO SIETE:** Mide Dieciséis Metros (16.00Mts), **DEL PUNTO SIETE AL PUNTO OCHO:** Mide Dieciséis Metros (16.00Mts), **DEL PUNTO OCHO AL PUNTO NUEVE:** Mide Treinta y Nueve Metros (39.00Mts) **DEL PUNTO NUEVE AL PUNTO DIEZ:** Mide Ciento Sesenta Metros (160.00 Mts), **DEL PUNTO DIEZ AL PUNTO UNO:** Mide Ciento Setenta y Cuatro Metros (174.00Mts) AL NORTE: Colinda con Juventina García Reyes, antes José Erasmo Maldonado Peña, AL SUR: Colinda con calle de acceso privado de por medio con Juventina García Reyes, antes Santos Efrain Espinoza, AL ESTE: Colinda con Noé Antonio Reyes Sanabria, antes Delia Argentina Espinoza, AL OESTE: Colinda con José Erasmo Maldonado Peña.- El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de Diez años.- Ocotepeque, 01 de Marzo del año 2023.-.

Abg. **MARIA DOLORES LEONOR.- SRIA ADJUNTA**
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

11 A. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **REGISTRO** de Plaguicidas o Sustancia afín.

La Abg. **Alma Karina Mejía Sánchez**, actuando en representación de la empresa **JIANGXI HUIHE CHEMICAL. CO., LTD**, tendiente a que autorice el **REGISTRO** del producto de.

Nombre Comercial: **HUIPANIL PRO 80 WG**

Compuesto por los elementos: **Propanil 80%**

Grupo al que Pertenece: **Anilida**

Toxicidad: **5**

Estado Físico: **Solido**

Tipo de Formulación: **Gránulos dispersables (WG)**

Formulador y País de Origen: **JIANGXI HUIHE CHEMICALS. CO., LTD/CHINA**

Tipo de Uso: **Herbicida.**

EXPSENASA No: 1902-2021

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA”**

Tegucigalpa, M.D.C., lunes 16 de enero de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

11 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-7681
 Fecha de presentación: 2022-12-20
 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: SOLUCIONES INTELIGENTES S.A DE C.V.
 Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Lucía Alejandra Contreras Salinas
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SOINSA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SOINSA" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de aparatos de alumbrado; lámparas; antorchas de iluminación; accesorios para lámparas; luces eléctricas; bombillas; cristales de lámparas; aparatos de iluminación; linternas; luces; tubos de alumbrado, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 27 A. y 15 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-6631
 Fecha de presentación: 2022-11-08
 Fecha de emisión: 14 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A.
 Domicilio: Centro Comercial Novacentro, tercer nivel, contiguo a la Cooperativa Arsenautl, Blvd. Los Próceres, Tegucigalpa, Distrito Central, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Carlos Eduardo Servellon
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Caja Banrural Amigo
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "CAJA AMIGO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios bancarios; seguros; negocios financieros, negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 11 y 27 A. 2023

Número de Solicitud: 2021-3856
 Fecha de presentación: 2021-07-28
 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Laboratorios Pharmactica, S.A. de C.V.
 Domicilio: Aldea Las Casitas, Edificio Pharmactica, desvío a la entrada a la colonia Los Hidalgo, Comayagüela, Distrito Central, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Kevin Roberto Manzaneros Merlo
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INDOPRIL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento para el tratamiento de la presión arterial alta, la insuficiencia cardíaca o la enfermedad arterial coronaria estable, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 11 y 27 A. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **ARACELY GALO FLORES**, actuando en su condición de Representante Procesal del señor **OSVALDO ARCADIO CANALES GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, albañil, hondureño, con Tarjeta de Identidad número **0606-1978-00503**, con domicilio en el caserío de la colonia de Hato Nuevo, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el caserío la colonia aldea Hato Nuevo, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, Mapa Final **JC-44**; con una extensión 00 Has, 18 as, 41.62 Cas, Naturaleza Jurídica **SITIO: SAN JUAN DE LICANTO PRIVADO**; con las colindancias siguientes. **AL NORTE**, colinda con **PEDRO LEONARDO FLORES**; **AL SUR**, con **CARRETERA PANAMERICANA DE POR MEDIO**, con **PEDRO LEONARDO FLORES**; **AL ESTE**, con **PEDRO LEONARDO FLORES**, **CARRETERA PANAMERICANA DE POR MEDIO** con **PEDRO LEONARDO FLORES**; y, **AL OESTE**, con **PEDRO LEONARDO FLORES**. **OBSERVACIONES:** Según la información física y digital, el lote de terreno se encuentra dentro del **SITIO SAN JUAN DE LICANTO** de naturaleza jurídica **PRIVADA**, el presente predio antes descrito lo obtuvo de forma quieta, tranquila, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de quince años.

Choluteca, 30 de enero del año 2023

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
 SECRETARIA

11 F., 11 M. y 11 A. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 24 de enero del año 2023 comparece el Abogado MARIO ALFONSO AGUILAR GIRON, representante procesal del señor HECTOR ENRIQUE GUTIERREZ SANCHEZ interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2023-00168**, contra el Estado de Honduras por actuaciones de la Comisión Técnica Liquidadora a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, incoando demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley. Que se reconozca una situación jurídica individualizada de titular de derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al puesto de jefe de departamento de Bienes Nacionales de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos. - Salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro al cargo mediante sentencia definitiva condenatoria, reconociéndose los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo, como decimotercero y decimocuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones.- Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia. Daño moral. Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial. - Se acompaña documentos.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

11 A. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 13 de septiembre de 2017, la Abogada Angela Rosario Puerto Gallo, en su condición de apoderada legal de la señora María Eunice Medina Cabrera, interpuso demanda ante este Juzgado, con orden de ingreso **No. 468-17**, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, pidiendo que se declare la nulidad de un acto administrativo

particular en materia de personal, por no ser conforme a derecho.- Declarar la ilegalidad del mismo por infringir el ordenamiento jurídico, por exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por el despido ilegal e injusto.- Y como medida de restablecimiento del derecho subjetivo violado, se ordene mediante sentencia definitiva al pago de salarios dejados de percibir con los incrementos salariales que se verifiquen desde la fecha de su cancelación.- Se acompañan documentos.- Costas.- Poder. En relación con el Acuerdo No.2211-2017, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**ABG. ANDRES ARDON SILVA
SECRETARIO ADJUNTO**

11 A. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 28 de marzo de 2023

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos, legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), compareció a este Juzgado el abogado **LUIS FERNANDO SAUCEDA GODOY** en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil "Corporación de Ingeniería y Maquinaria, S.A. de C.V. (CORIMSA), incoando demanda Contencioso Administrativo en materia Ordinaria, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), con orden de ingreso número **0801-2018-00293**, para que se declare no ser conforme a derecho y consecuentemente se declare la nulidad e ilegalidad de un acto presunto en sentido negativo producido por el silencio administrativo. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Se adopten las medidas para el pleno restablecimiento de los derechos de mi mandante consistentes en: A) Se ordene el pago por la cantidad de doce millones quinientos noventa y nueve mil ciento setenta lempiras con setenta y un centavos (L. 12,599,170.71), cantidad adeudada por intereses generados conforme al artículo 28 de la Ley de Contratación del Estado de la estimación número 09 a la 97 del proyecto denominado construcción y pavimentación de la carretera Gracias-La Esperanza, sección III: San Miguelito-La Esperanza; B) Pago de intereses legales causados que se han generado y que se sigan generándose hasta la completa satisfacción del pago adeudado.- Anexos.- Poder.- En relación a un acto presunto en sentido negativo producido por el silencio administrativo.

SECRETARIA, POR LEY

11 A. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el señor **MIGUEL ANGEL MENCIA IRIAS**, en su condición personal, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el **ESTADO DE HONDURAS** a través de la **AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL (AHAC)**, con orden de ingreso **No.0801-2022-01802**, para que se declare no ser conforme a derecho y en su caso se declare nulo un acto de carácter particular consistentes en el **ACUERDO DE CANCELACION No. 122-2022**, de fecha 31 de octubre del 2022, emitido por la **Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil**. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento se ordene el reintegro a su puesto de trabajo u otro de igual categoría y jerarquía, se condene al pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que sea efectivamente reintegrado, cargo indicado, incluyendo los colaterales consistente en décimo tercer mes de salario en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes de salario en concepto de compensación social, quinquenios, bonificación de vacaciones y las vacaciones que deberían haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha en que sea reintegrado a su cargo, aumentos salariales que se devenguen durante dure el proceso, con especial condena en costas.- Se acampañan documentos.- Poder.

**TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY**

11 A. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de octubre del 2022, compareció a este Juzgado la ciudadana **NORMA PAOLA RIVAS AGUILAR** en causa propia, **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo

impugnado consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION No.0275-2022** de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-01724**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

11 A. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de agosto del dos mil veintidós (2022), compareció a éste la señora **SAYDY ELIZABETH MERAZ MEZA**, en su condición personal, promoviendo demanda especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS** con orden de ingreso **No. 0801-2022-01026**, para que se declare la nulidad absoluta del acto administrativo de carácter particular consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION No. ADUANAS-DE-GNGTH-093-2022 de fecha 13 de julio de 2022**, por no estar conforme a derecho. Por haberse emitido con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantando las formalidades esenciales que exige la Ley, sin haberse garantizado el derecho a la defensa y aplicar al caso una normativa no vigente. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos vulnerados el reintegro inmediato al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones del cual fue separado, que se condene al demandado al pago de salarios dejados de percibir incrementos, vacaciones, bonos, décimo tercer mes, décimo cuarto mes causados y proporcionales, a título de daños y perjuicios desde la fecha de separación ilegal, hasta que conforme a las normas procesales quede firme la sentencia condenatoria. Reconocimiento de antigüedad. Nulidad de acuerdo de nombramiento de mi sustituto. Especial condena en costas del juicio. Se confiere poder.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

11 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-4786
 Fecha de presentación: 2022-08-16
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: SUN CERÁMICAS S.A.
 Domicilio: Boulevard del Norte, colonia Colvisula, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIO ROBERTO FIGUEROA

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUNHN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se le da exclusividad a las letras "HN" por ser usado como sigla de país.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa dedicada a la distribución de cerámicas, porcelanato, losa sanitaria y acabados de construcción, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 18 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-6352
 Fecha de presentación: 2022-10-27
 Fecha de emisión: 30 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: REAL HOTELS & RESORTS, INC.
 Domicilio: Avenida Samuel Lewis, edificio Omega, piso 3, Oficina 3B, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

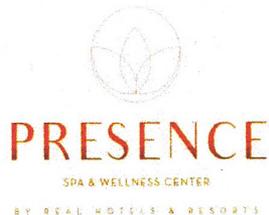
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Fernando José Deras Pérez

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PRESENCE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PRESENCE", así como la apariencia de su etiqueta; sobre los demás elementos denominativos que aparecen en la misma, no se le concede protección.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de Spa y bienestar, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 18 A. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 20 de mayo del año 2022, comparece el señor Cristian Josué Oyuela Flores interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2022-00421**, contra el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, incoando demanda contencioso administrativo, de procedimiento especial en materia de personal, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular, el que fue dictado con infracción al ordenamiento jurídico, quebrantamiento de las formalidades esenciales, incluso con exceso y desviación de poder. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado los derechos fundamentales y para su pleno restablecimiento se, ordene el reintegro a mi puesto de trabajo como derecho alternativo u otro de igual categoría y salario.- Se condene al Estado de Honduras por actuaciones del Instituto de la Propiedad a pagar una indemnización de daños y perjuicios por concepto de sueldos dejados de percibir, que me corresponden a partir de la fecha que fui removido injustamente de mi cargo que fue el 05 de mayo de 2022, así como el pago de todos los aumentos y beneficios que se produzcan durante dure el presente proceso, más el pago de los derechos adquiridos como ser: vacaciones, décimo tercer mes en concepto, aguinaldos y catorceavo mes en forma completa o proporcional según sea el caso, los que deberán ser calculados de acuerdo al último sueldo devengado y el pago de otros derechos y beneficios que me corresponden.- Costas del juicio.- Habilitación de días y horas inhábiles.- Me reservo el derecho a las prestaciones en el caso de que el reintegro se torne materialmente imposible o no se ordene su procedencia.- Se presentan documentos.- Petición.- Poder, En relación al Acuerdo de Cancelación número IP-DGR-NO- 166-2022 de fecha 04 de mayo del 2022.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
 SECRETARIA ADJUNTA**

18 A. 2023

Sección “B”

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha cinco de agosto del año dos mil veintidós la señora **Bessy Lizzeth Portillo Quijada**, actuando en su condición personal, interpuso demanda contra el Estado de Honduras por actos del **Instituto de la Propiedad**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 85-2022**, con correlativo **No. 0501-2022-00084-LAP**, en este despacho; dicha demanda en materia personal y tiene como finalidad que se declare no conforme a derecho y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo **IP-DGR-No.337-2022**, de fecha treinta de junio del año dos mil veintidós, emitido por el Instituto de la Propiedad-Dirección General de Registros, por haber sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente; asimismo solicita que se reconozca una situación jurídica individualizada y se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, que se ordene el reintegro a su trabajo en iguales o mejores condiciones; ordenar el pago de los salarios dejados de percibir y demás derechos laborales como ser incrementos salariales que se den en su ausencia a partir de la fecha en que se le canceló el Acuerdo hasta que sea reinstalada a su puesto de trabajo; reconocimiento de su antigüedad laboral desde la fecha en que inicie la relación labora y se condene en costas.

San Pedro Sula, Cortés, 17 de abril del año 2023

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

18 A. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho de junio del año dos mil veintidós, la abogada **Edna Patricia González Castro**, actuando en su condición de apoderada judicial del señor **Julio Cesar Escobar Hernández**, interpuso demanda contra el Estado de Honduras por actos del **Instituto de la Propiedad**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 70-2022**, con correlativo **No. 0501-2022-00070-LAP**, en este despacho; dicha demanda en materia personal y tiene como finalidad que se declare no conforme a derecho y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo **IP-DGR-No.262-2022** de fecha 19 de mayo del año dos mil veintidós, emitido por el Instituto de la Propiedad-Dirección General de registros, por haber sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente; asimismo solicita el compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada y se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, que se ordene el reintegro a su trabajo en iguales o mejores condiciones; ordenar el pago de los salarios dejados de percibir y demás derechos laborales como ser incrementos salariales que se den en su ausencia a partir de la fecha en que se le canceló el Acuerdo hasta que sea reinstalado a su puesto de trabajo; reconocimiento de su antigüedad laboral desde la fecha en que inicie la relación laboral mediante la suscripción de contratos temporales de prestación de servicios de determinados y se condene en costas.

San Pedro Sula, Cortés, 17 de abril del año 2023

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

18 A. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL
DE COMAYAGUA, COMAYAGUA**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos legales. **HACE SABER:** Que se ha **presentado SOLICITUD DE CANCELE UN TITULO VALOR**, presentado por el abogado **BENECT FABRICIO BANEGAS MORALES**, actuando en su condición de apoderado legal del señor **RAMON MORALES RODRIGUEZ** de un Título Valor consistente en Certificado de Depósito Fijo en la cuenta número 1110, emitido por la **EMPRESA MERCANTIL ARGOS S.A. DE C.V.** En virtud que su original se extravió.

Comayagua, 23 de Marzo del Año 2023

**ABOG. ANA MAGARITA BANEGAS
SECRETARIA**

24 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-7057

Fecha de presentación: 2022-11-23

Fecha de emisión: 1 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

Domicilio: COLONIA LUIS LANDA, EDIFICIO PRINCIPAL DEL IPM, CONTIGUO A INPREMA, TEGUCIGALPA, HONDURAS, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MIGUEL CERVANTES RAMIREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA ARMERIA

G.-

LA ARMERIA



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: La finalidad de la empresa, es la presentación servicios de venta de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados, de la clase 13.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 25 M. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de noviembre el año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el señor **ROLAN ANTONIO URQUIA**, **contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación**, con orden de ingreso **0801-2022-01839** incoando demanda en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos solicito que se me reintegre a mi puesto de trabajo en iguales condiciones y la indemnización de los daños y perjuicios consistente en el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de mi cancelación hasta que se cumpla con el reintegro ordenado.- Costas del juicio.- Se acompaña documentos.- Se confiere poder.- relacionado con el Acuerdo de Cancelación 1407-SE-2022 de fecha 17 de octubre del 2022.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA**

24 A. 2023

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** En fecha nueve de diciembre del año dos mil veintidós, la abogada **Lesbia Diamantina Antúnez Ochoa**, actuando de su condición de apoderada judicial de la señora **María de Jesús Peña Chávez**; interpone demanda contra el Estado de Honduras representado legalmente por el señor **Manuel Antonio Díaz Galeas**, en su condición de Procurador General de la República de Honduras, por actos de la **Secretaría del Trabajo y Seguridad Social (STSS)**; dicha demanda personal con orden de ingreso **No.191-2022** y número de **correlativo 0501-2022-00187-LAP**, tiene como finalidad que se declare la nulidad absoluta de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo No. **STSS-775-2022**, emitido por la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social (STSS); que se declare no ser conforme a derecho por violaciones e infracciones del ordenamiento jurídico nacional; asimismo solicita la compareciente el reconozca una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de la demandante y como medida para el restablecimiento de sus derechos que se ordene el reintegro o reinstalación al trabajo en iguales o mejores condiciones, con el pago de salarios caídos desde la fecha de la cancelación ilegal del Acuerdo de Nombramiento hasta la fecha en que sea efectivo el reintegro o reinstalación al trabajo, pago de salarios dejados de percibir tomando en cuenta los aumentos que en el transcurso del juicio sean aplicados por la administración pública y todos los colaterales de décimo tercer mes de salario, décimo cuarto mes de salarios y vacaciones; lo anterior atendiendo al principio de alternabilidad que existe en esta materia y se condene en costas.

San Pedro Sula, Cortés 19 de abril del año 2023

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General

24 A. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA,
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

AVISO DE REGISTRO
DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **REGISTRO** de plaguicidas o sustancia afín.

El Abg. **José Eduardo Chávez Mendoza**,
Actuando en representación de la empresa **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL S.L.U.**

Tendiente a que autorice el **REGISTRO** del producto de Nombre Comercial: **GLUFOZELL 20 SL**
Compuesto por los elementos: **Glufosinate-Ammonium 20.00%**.

Grupo al que pertenece: **Organofosforado**

Categoría Toxicológica: **5**

Estado Físico: **Líquido**

Tipo de Formulación: **Concentrado Soluble (SL)**

Formulador y País de Origen: **NANJING QIAOSHA CHEMICAL, Co. Ltd./CHINA**

Tipo de Uso: **Herbicida**

EXPSENASA 2210-3789

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimientos Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., martes 18 de abril de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

24 M. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 06 enero del 2023, compareció a este juzgado el abogado **Jorge Roberto Kafati Kesieh**, en su condición de representante procesal del ciudadano **Cesar Jáuregui Alvarado**. Por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en ACUERDO No. SEDH-160-2022, de fecha treinta de noviembre del 2022, emitido por actuaciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos. Que se reconozca una situación jurídica individualizada del titular de derechos que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro al cargo de Director general de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria, incrementos salariales que en su caso tuviere el puesto del cual fue cancelado durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones, condenar en costas a la parte demandada y daño moral. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2023-00054.- Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.**

**Abg. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

24 A. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
DE FAMILIA DE FRANCISCO MORAZAN**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Familia de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **AVISA:** Que en fecha veinte de marzo del año dos mil veintitrés, se presentó ante este despacho la Solicitud de Adopción promovida por los señores **JAWARA**

ATIBA SANFORD BYROM Y MONICA GOMEZ FERNANDEZ, mayores de edad, de nacionalidad Española, para adoptar al menor **DAVID JAFET MUNCIA MADRID**, quien nació el veintiocho de noviembre del año dos mil quince, en Comayagua, en el departamento de Comayagua.

Tegucigalpa, M.D.C., a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Abg. JULIO MUÑOZ
SECRETARIO ADJUNTO**

24 A. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPAN**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JOSE QUINTIN ARITA LEON**, es dueño de un terreno ubicado en la Aldea Agua Caliente, Municipio de Veracruz, Departamento de Copán, que es de naturaleza privada, el cual se detalla de la manera siguiente: 1- Lote de Terreno que mide **VEINTITRES MANZANAS** de extensión superficial, cercado en su alrededor de alambre espigado, cultivado de zacate jaragúa, **en su siguientes:** Al Norte, con propiedades de Bonifacio Mejía y Rumualdo Mejía, camino real de por medio; al Sur, Colinda con propiedad de Luis Jimenes y otros; siempre vecinos de Veracruz, mediando cerco; el cual es propiedad del señor Brigido Hernandez; Al Este, Colinda con propiedad de Rumaldo Mejía y Roque Arévalo, mediando cerco y, Al Oeste, colinda con Luis Jimenes y Victoriano Castellanos, con cerco y camino real de por medio.-

Representa Abg. **CHRIS ROBERTSON CRUZ TABORA.-**

Santa Rosa de Copán, 27 de febrero del 2023

**ABG. YENNIFERD MARIA RIVERA LEMUS
SECRETARIA, POR LEY**

24 A., 24 M. y 24 J. 2023

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaría por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** En la solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **ROSA ALVA ALVARADO LEMUS**, mayor de edad, soltera por viudez, ama de casa, hondureña, con domicilio en Yaunera, jurisdicción del municipio de San Pedro Copán, departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación; **0420-1938-00051**, es dueño de un lote de terreno ubicado, en el lugar denominado Los Planes, Yaunera, jurisdicción del municipio de San Pedro Copán, departamento de Copán, que consta de una área total de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (13,688.42 MTS 2)** equivalente a **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO SETENTA Y UN VARAS CUADRADAS (19632.71VRS2)**, de extensión superficial; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de los señores Oscar Ovidio Cardoza, Carlos Rogelio Rivas, José Rudi Franco; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor Juan Carlos Soliz y de la señora Floridalma Rivas; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor José Rudi Franco; **EL OESTE**, colinda con propiedad del señor Santos Javier Lemus. El cual ha poseído según manifiesta en forma quieta pacífica e interrumpidamente por más de diez años.

Representa la Abogada

JULIA MARIA MELGAR HERNANDEZ

Santa Rosa de Copán, 13 de marzo del año 2023.

ABG. Mirna Leticia Hernández
Secretaria

24 M., 24 A. y 24 M. 2023

**JUZGADO DE LETRAS DE LA
SECCIÓN JUDICIAL SANTA ROSA DE COPÁN.**

REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el señor **ELISEO LARA PORTILLO**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio en Gualtaya, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, Copán, departamento de Copán, con Identidad Número 0406-1949-00059, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del Inmueble ubicado en El Sitio, Los Cones jurisdicción del municipio Cucuyagua, departamento de Copán, con un área total de **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS (34,164.02MTS2)**, equivalente a **CUATRO PUNTO NOVENTA MANZANAS (4.90MZ)**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de los señores **JOSÉ DIMAS**

LARALARA, ROSAURALARALARA, RAÚL ROBLES; AL SUR, colinda con calle Pública; **AL ESTE**, colinda con propiedad de la señora **VICTORIA LARA; AL OESTE**, colinda con calle pública. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **VICTORINA LARA**, con Identidad Número 0406-1954-00095, **ROSAURA LARA LARA**, 0406-1962-00183 y **JOSE DIMAS LARA LARA**, con Identidad Número 0406-1978-00057, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 15 de marzo del año dos mil 2023.

ABG. JUAN MIGUEL ROBLES HERNANDEZ
SECRETARIO, POR LEY

24 M., 24 A. y 24 M. 2023

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio promovida por los señores **LUIS ALONZO MOLINA VASQUEZ Y SUYAPA ERNESTINA ARITA SANTAMARIA**, mayores de edad, hondureños, con Documento Nacional de Identificación Documento Nacional de Identificación DNI 0401-1966-00065 y 0401-1976-00361, con domicilio en Santa Rosa de Copán del departamento de Copán, **SON DUEÑOS** de un lotes de Terreno: 1. Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Las Lajas, jurisdicción de Santa Rosa de Copán, con un área total de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS (99,912.90 M2)**, equivalentes a **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UNA PUNTO CERO OCHO VARAS CUADRADAS (143,301.08V2)**, equivalentes a **CATORCE PUNTO TREINTA Y TRES MANZANAS (14.33MZ)**, con las colindancias siguientes: Del punto uno al punto siete, rumbo Este, colinda con propiedad de hermanas Dora Amanda, Francisca Isabel e Hilda Isabel, todas de apellidos Molina; del punto siete al punto quince, rumbo Sur, colindan con propiedad del señor José Antonio Molina; del punto quince al punto veintiuno, rumbo Oeste, colinda con propiedad del señor Rene Murillo; del punto veintiuno al punto veintiséis, rumbo Norte, colinda con Herederos de Fasto Tabora, del punto veintiséis al punto uno, rumbo Noreste, colinda con carretera a Santa Rosa de Copán y carrete C-A 11. Dicho terreno los ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años.

REPRESENTA ABG. MARIA ELENA MOLINA FUENTES

Santa Rosa de Copán, 15 de marzo de dos mil veintitrés

ABG. ENA ZOBAYDA VASQUEZ
SECRETARIA, POR LEY

24 M., 24 A y 24 M. 2023

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que el señor **JEREMIAS MELGAR RAMOS**, ha solicitado Título Supletorio de Título Supletorio sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el lugar llamado La Ascensión, sobre el terreno titulado La Hacienda Queranshique, municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque, con área total de **DIECISEIS MANZANAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTESIMAS DE MANZANA (16.49 Mz)**, con las colindancias siguientes: **AL NORESTE**, colinda con propiedad del señor **JESUS ALCANTAR LARA**; **ALESTE**, colinda con Mauricio Lara Santos y Cristina Rivera Rivera; **AL SURESTE**, colinda con Nery Orlando Fuentes Rivera, Mizaél León Escalante, calle pública de por medio; **AL SUROESTE**, colinda con Miriam Maudalena Rivera Serrano, Edin Rolando Mejía Gabarrete, Teresa Jaqueline Gonzales Portillo y José Osmin Guardado Escobar; **ALESTE**, colinda con Francisco Alberto Escalón Linares, José Fermín Escalón Villeda, Rigoberto Orellana y José Domingo Melgar, calle privada de por medio; y, **AL NOROESTE**, colinda con los señores Oscar Melgar, Manuel Antonio Escalón y José Octaviano Aguilar Orellana, dicho solar se encuentra cercado por todos los rumbos con postes de madera y alambre de púas; así mismo señor(a) Juez, que desde la fecha antes mencionada, hemos estado gozando de la posesión pública, quieta, pacífica e ininterrumpida del inmueble anteriormente referido en compañía de su familia.- Téngase como apoderado Legal a la Abg. **HEYDY YOSSELIN RAMOS FUENTES Y FRANCISCO JAVIER LOPEZ FUENTES.**

Ocotepeque, 21 de febrero del 2023

**ABOGADA.- MARIA DOLORES LEONOR.- SRIA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE**

23 F., 23 M. y 24 A. 2023

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio de Dominio promovido por el señor **MODESTO PEÑA SOL**, quien es mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño y vecino de La Unión, departamento de Copán, actúa como parte interesada en a solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** de dos lotes de terreno, ubicados en la Aldea El Supte, municipio de La Unión departamento de Copán, constantes de: **LOTE UNO** constante de **UNAMANZANA** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** Colinda con calle, **AL SUR:** colinda con la propiedad de Miguel Ángel Peña y Ovidio Robles, **AL ESTE:** Colinda con propiedad de Omar Peña, y, **AL OESTE:** Colinda con propiedad de Carlos Peña y Manuel Portillo, **LOTE DOS:** constante de

DOS MANZANAS de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** colinda con Rogelio Portillo, **AL SUR:** colinda con propiedad de Leuterio Ramírez y Vivían Ramírez, **AL ESTE:** colinda con propiedad de Leonel Peña, Lenin Peña y Elder Portillo y **AL OESTE:** colinda con propiedad de Antonio Peña y Reina Victoria Peña.

Representa: Abogado **CHRIS ROBERTSON CRUZ**

Santa Rosa de Copán, 02 de agosto del año 2022.

**ABG. JUAN MIGUEL ROBLES HERNANDEZ
SECRETARIO, POR LEY**

24 F, 24 M y 24 A. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la abogada **VALERIA JOSE CANTARERO MEDINA**, en su condición de representante legal de la señora **NORMA GISELA ROSALES FUNEZ**, incoando demanda personal contra el **ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, con orden de ingreso **No.0801-2022-00731**, para la nulidad de un acto administrativo particular, emitido por la administración pública con infracción del ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento de formalidades esenciales, exceso y desviación de poder, emitido por el Instituto de la Propiedad (I.P).- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fue objeto mi representada y como medida para el pleno restablecimiento de sus derechos que se ordene a través de Sentencia Definitiva el reintegro a su puesto de trabajo de igual o mejor categoría y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, más el pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de la cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.- Consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION IP-DGR-No. 331-2022**, de fecha treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) y notificado en fecha trece (13) de julio del dos mil veintidós (2022), emitido por el **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP)**.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

24 A. 2023

Sección "B"

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintitres (2023), interpuso demanda ante este Juzgado los Abogados Guillermo Samir Peña Jimenez, Valeria Fernanda Martínez Guzman y Elba Sofia Castañeda Panting, Representantes Procesales de la señora Irma Rosario Valladares Urbina, con orden de ingreso número **0801-2022-01343**, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) ahora Secretaría de Estado En los Despachos de Infraestructura y Transporte, incoando demanda en materia de personal impugnando un acto expreso de carácter particular consistente en acuerdo de cancelación ctl-61-2022, de fecha 24 de agosto del 2022, generando un acto ilegal y desapegado completamente a derecho por lo cual es nulo, separando a un servidor totalmente de manera ilegal, con exceso y desviación de poder, infracción al ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales, se reconozca una situación jurídica individualizada y el pago de indemnizaciones y demás derechos que reconozca según ley desde el momento de la cancelación injusta hasta sentencia firme. Poder. Documentos. Costas.

**ABG. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

24 A. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (06) de septiembre del dos mil veintidós (2022), comparecieron a este juzgado la señora **Heidy Suyapa Díaz Amador**, en su condición personal, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la **Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA)**, con orden de ingreso **No.0801-**

2022-01226, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal consistente en el **Acuerdo de Cancelación No. 165-2022**, emitido en fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintidós (2022), por la Comisionada Presidenta de la **Agencia de Regulación Sanitaria.**- Que se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser el reintegro a su puesto de trabajo, reconocimiento de aumentos salariales en ausencia y los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectividad del acuerdo de cancelación hasta que quede firme la sentencia definitiva condenatoria y demás que sean necesarias.- Habilitación de días y horas inhábiles.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.- Condena en Costas.

**TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY**

24 A. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 31 de mayo del año 2022 comparece la señora Soany Daniela Durón Cruz interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2022-00461**, contra el Estado de Honduras, a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, incoando demanda por la vía Contencioso Administrativo en materia de personal, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Reconocimiento de antigüedad, pago de salarios dejados de percibir, derechos adquiridos desde la fecha del despido hasta que quede firme la sentencia de mérito, así como aumentos o beneficios que reciban los demás servidores públicos en mi ausencia.- Se acompañan documentos.-Poder.- Costas; En relación al acuerdo de cancelación No. 192-2022 de fecha 29 de marzo del 2022.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

24 A. 2023

Sección "B"

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintidós (2022), interpusieron demanda ante este Juzgado los señores Sandy Karina Palma R. y Rony Rigoberto López Pérez, con orden de ingreso número **0801-2022-00167**, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, incoando demanda especial en materia de personal para la nulidad de unos actos administrativos.- Declarar la ilegalidad de los actos y su nulidad.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Adopción de medidas para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo violado.- Se acompañan documentos.- Costas.- Poder.- Va en relación a los Acuerdos de Cancelación 67-2022 y 100-22 de fechas 23 de febrero del año 2022 y 15 de marzo del año 2022, emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

25 A. 2023

**Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres (03) de febrero del dos mil veintitrés (2023), compareció ante este juzgado la abogada **HEIDI DAYANA LUNA DUARTE**, en su condición de representate procesal de la Sociedad Mercantil **TELEFONICA CELULAR S.A de C.V.**, incoando demanda en materia ordinaria, con orden de ingreso número 0801-2023-00220 contra el Estado de Honduras, a través de la **COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, demanda ordinaria para la nulidad absoluta del acto administrativo

de carácter general consistente en la resolución normativa NRO03-2022, emitida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), publicada en el ejemplar número 36, 095 del Diario Oficial La Gaceta, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil veintidós (2022), en virtud de haberse violentado garantías constitucionales y el ordenamiento jurídico vigente. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y medidas para su restablecimiento.- Se propone y relacionan medios de prueba. Anexos. Se delega poder.-

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

25 A. 2023

**Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

AVISO DE HERENCIA YACENTE

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado en el expediente número **0801-2022-04993-CV**, en fecha 17 de agosto del año 2022, compareció el señor **CESAR ALEJANDRO ESPINOZA**, en su condición de representante procesal de la empresa mercantil denominada **PAUL O. LAWTON Y COMPAÑÍA S de R.L. de C.V.**, solicitando la declaración de herencia yacente de los bienes, derechos y obligaciones dejados por el señor **ROBERT EDWARD O'KEEFE** y se insertará esta declaración en el periódico oficial y del departamento, si lo hubiere y en carteles que se fijarán entre de los parajes más frecuentados del lugar; y se procederá al nombramiento de curador de la herencia yacente

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
19 de abril del 2023.-

**ABG. JUNIOR RAMON MENDOZA
SECRETARIO ADJUNTO**

25 A. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 27 de julio del año 2022 la Abogada Valeria José Cantarero Medina, representante procesal de la señora **Kelly Michelle Funez Flores** interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2022-00730**, contra el Estado de Honduras, a través del Instituto de la Propiedad, interpuso demanda especial en materia de personal para la nulidad de un acto administrativo particular emitido por la Administración Pública con infracción del ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento de formalidades esenciales exceso y desviación de poder emitido por el Instituto de la Propiedad (IP).- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fue objeto mi representada y como medida para el pleno restablecimiento de sus derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a su puesto de trabajo de igual o mejor categoría y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, más el pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de la cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio; en relación al acuerdo de cancelación DIGEPIH-IP-N°45-2022, de fecha 30 de junio del año 2022 emitido por el Instituto de la Propiedad.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

25 A. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la abogada **NANCY DEL CARMEN MIRA COLINDRES**, en su condición de representante legal de la señora **NARSY ELISABET SANTOS GALO**, incoando demanda vía procedimiento ordinario, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la **SECRETARÍA**

DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD, cor orden de ingreso **No.0801-2022-01946**, para que se declare la ilegalidad y la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) al no resolver dentro del plazo establecido el reclamo administrativo del pago de cantidades adeudadas. Se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se reconozca mediante sentencia el pago de cantidades adeudadas reconocidas en la **RESOLUCIÓN No. 23-2021-SS** de fecha 22 de enero del 2021.- Condena en costas a la parte demandada vencida en juicio. Intereses.- Se acompañan documentos.

**TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY**

25 A. 2023

Número de Solicitud: 2019-38695
Fecha de presentación: 2019-09-11
Fecha de emisión: 29 de marzo de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SÁNCHEZ Y MARTÍN S.A. DE C.V.
Domicilio: Av. Vallarta 3298, colonia Vallarta San Lucas, Guadalajara, Jalisco México, C.P. 44690, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LIRIO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos como ser: jabón de tocador en barra, jabón líquido para manos, jabón líquido para ducha, productos de limpieza como ser jabón de lavandería en barra, detergente en polvo, detergente en líquido, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 26 M. 2023

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**